



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 050-2018-MPJB

Jorge Basadre, 25.MAY.2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el proceso de selección No. 001-2016-CE/MPJB (Régimen Especial – Obra por Impuesto) la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, convocó la contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Ruta No. TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna”, otorgando la buena pro el 15 de junio del 2015 al CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO (conformado por Julio César Quiroz Ayasta y Segundo Grimaniel Fernández Idrogo), suscribiéndose el Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra por el monto de S/ 1'120,500,00.00 (Un millón ciento veinte mil quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles), a suma alzada, por un plazo de ejecución de 360 días calendarios, según el Contrato celebrado entre la entidad y el consorcio en mención el 04 de julio del 2016.

Que, mediante Carta No. 250-2018 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO/RL recibida por la entidad el día 30 de marzo del 2018, el consorcio en mención ha presentado la liquidación del contrato del servicio de supervisión en el que indica haber efectuado un recalcule de los montos, los cuales ascienden a S/ 1'143,729.57 (Un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos veintinueve con 57/100 Soles), de los cuales se han cancelado el importe de S/ 957,654.57 (Novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 57/100 Soles), quedando un saldo por pagar de S/ 168,075.00 (Ciento sesenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, conforme lo indicado por el Informe No. 163-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB elaborado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Miguel Alberto Ruiz LLanco, dicha obra comunica que la obra se dio inicio el día 25 de agosto del 2016 culminando la misma el día 16 de agosto del 2017, firmándose el Acta de Recepción de Obra el 06 de setiembre del 2017, y además establece un saldo a favor del contratista de S/ 168,075.00 (Ciento sesenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100 Soles), ello al aplicar la fórmula de reajuste establecida en la cláusula Décima del Contrato de Consultoría celebrado entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Consorcio Supervisor San Pablo; dando opinión favorable.

Que, la cláusula Décima del Contrato referido, regula el aspecto de reajustes señalando que en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del proceso de selección.

Que, de la revisión de las bases del proceso de selección, se determina que en el numeral 27 (pag. 47) de los Términos de Referencia del Capítulo III Términos y Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos, se ha considerado el tema de los reajustes, con el mismo texto que aparece en la cláusula décima del contrato.

Que, la cláusula Décimo Séptima del Contrato de Consultoría antes mencionado, establece el marco legal del contrato, en el cual se hace mención que lo no previsto en el Contrato en la Ley No. 29230, su reglamento y directivas que emita el MEF y demás normatividad especial aplicable, será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, con fecha 26 de marzo del 2018 se ha expido la Resolución de Alcaldía No. 32-2018-MJB por la cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de la carretera ruta No. TA-563, tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna".

Que, conforme lo señala el artículo 111° del Decreto Supremo No. 036-2017-EF – Reglamento de la Ley No. 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala que la entidad supervisora presenta a la entidad pública la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los 30 días siguientes de haberse otorgado la conformidad a la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. Ante la no presentación de la liquidación, la entidad debe realizarla y notificarla dentro de los 15 días siguientes a costo de la entidad privada supervisora.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión, la Gerencia de Administración y Funciones, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Supervisión - Contrato de Consultoría de Supervisión celebrado entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Consorcio Supervisor San Pablo para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la carretera ruta No. TA-563, tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna"; estableciendo como monto total de inversión, reajustado, ascendente a la suma de S/ 1'143,729.57 (Un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos veintinueve con 57/100 Soles).

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADO S (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1	<b>MONTO VALORIZADO</b>	<b>874,304.72</b>	<b>826,825.91</b>	<b>47,478.81</b>
	Por revisión y Aprobación del Expediente Técnico Definitivo	0.00	0.00	0.00
	Por Supervisión de Ejecución de Obra	826,825.91	826,825.91	0.00
	Por Recepción y Liquidación de Obra	47,478.81	0.00	47,478.81
2	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
3	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
4	<b>OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Intereses por Demora en pago Mensuales	0.00	0.00	0.00
	Laudos Arbitrales por Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
5	<b>MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (1+2+3+4)</b>	<b>874,304.72</b>	<b>826,825.91</b>	<b>47,478.81</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
6	<b>RETENCIONES</b>	112,050.00	0.00	112,050.00
	Retención de Fiel Cumplimiento	112,050.00	0.00	112,050.00
7	<b>MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</b>	0.00	0.00	0.00
	Multa por Incumplimiento	0.00	0.00	0.00
	Otros	0.00	0.00	0.00
8	<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR (5+6+7)</b>	986,354.72	826,825.91	159,528.81
9	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>	157,374.85	148,828.66	8,546.19
	Monto Neto Facturable (18% del Ítem 5)	157,374.85	148,828.66	8,546.19
10	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (S/.) (8+9)</b>	1,143,729.57	975,654.57	168,075.00

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Supervisor San Pablo, la suma de S/ 168,075.00 (Ciento sesenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER se proceda a efectuar la notificación de la presente resolución a la empresa contratista, a Southern Peru Copper Corporation y las unidades orgánicas correspondientes para los fines pertinentes; debiendo de procederse a la publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
 Manuel Oviedo Palacios  
 ALCALDE





28/05/18

Adjunto 9 archivadores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
29 MAY 2018  
**RECIBIDO**  
Registro: .....  
Hora: 1:58 pm Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA MUNICIPAL  
30 MAY 2018 REC  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:51 am FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**RECIBIDO**  
22 JUN. 2018  
Hora: 15:35 Firma: [Signature]  
N° Exp. Clave: [Signature]